DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.489 | Martes 28 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2278725

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

ACEPTA RENUNCIAS QUE INDICA Y MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 19, DE 2020, QUE CREA COMITÉ ASESOR MINISTERIAL CIENTÍFICO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Núm. 21.- Santiago, 9 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 19, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.295, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2022; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, de conformidad al artículo 3 de la ley 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, esta Secretaría de Estado es la encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también "innovación de base científico-tecnológica") con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2.- Que, mediante el decreto supremo N° 19, de 2020, de este origen, se creó el Comité Asesor Ministerial Científico sobre Cambio Climático, designando, a su vez, a sus integrantes y estableciendo sus normas de funcionamiento.

3.- Que, el referido Comité Asesor Ministerial, tiene por función apoyar y asesorar al Ministro o Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en materias sobre cambio climático, las que se encuentran detalladas en el artículo quinto del decreto supremo N° 19, de 2020, de este origen.

4.- Que, los integrantes del Comité Científico Asesor Ministerial María Heloísa Rojas Corradi, Juan Carlos Muñoz Abogabir y Paulina Aldunce Ide presentaron su renuncia voluntaria como integrantes del referido Comité.

5.- Que, para el correcto funcionamiento del Comité Asesor Ministerial Científico sobre Cambio Climático y el cumplimiento de sus objetivos y funciones corresponde dictar el presente acto administrativo, procediendo a la designación de los integrantes que reemplazarán a aquellos dimitentes.

Decreto:

Artículo primero: Acéptanse, a contar de esta fecha, las renuncias presentadas por los integrantes del Comité Asesor Ministerial Científico sobre Cambio Climático indicados a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- María Heloísa Rojas Corradi;
- Juan Carlos Muñoz Abogabir;
- Paulina Aldunce Ide.

Artículo segundo: Modifícase el artículo segundo del decreto supremo N° 19, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el siguiente sentido:

Desígnase a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor Ministerial Científico sobre Cambio Climático:

- Anahi Verónica Josefina Urquiza Gómez;
- Elizabeth Carolina Wagemann Farfán;
- Dolorinda Daniele.

Artículo tercero: Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas antes individualizadas deberán asumir sus funciones desde esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo cuarto: Se deja expresa constancia de que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán rigiendo las demás estipulaciones del decreto supremo N° 19, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Flavio Salazar Onfray, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, decreto N° 21 de 9 de mayo de 2022.- Atentamente, Marcel Thezá Manríquez, Subsecretario (S) de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl